# ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | GERENCIA | | | |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIA, CONSULTA EXTERNA Y PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE MANERA ÉTICA Y CONFORME A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS VIGENTES. | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **SIETE MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($7.952.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTO.** | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CÓDIGO | NOMBRE | RECURSOS | CDP |
| | 2.4.5.02.09.01 | Servicios personales indirectos | PROPIOS | 104 del 01 de marzo de 2025. |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibídem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

Que la E.S.E. Hospital debe suministrar los servicios ofertados de manera oportunidad y eficaz, siempre garantizando una atención inmediata, no obstante, y teniendo en cuenta el nivel asistencia de esta entidad prestadora de servicios de salud, no cuenta con el personal de planta para atender a la demanda de los servicios de salud.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E., entiéndase este la prestación de servicio de salud, la cual al ser una entidad pública tiene el deber constitucional de prestar el servicio en condiciones adecuadas e idóneas; a su vez, en el marco del cumplimiento de las funciones y responsabilidades descritas en el plan de acción institucional, se requiere de personal médico capacitado y con experiencia a efectos de prestar sus servicios profesionales y brindar apoyo a la gestión que permitan ayudar al cumplimiento de las diversas actividades del Hospital, garantizado el logro de las metas propuestas, máxime al tratarse de servicios habilitados como el de urgencias, el cual tiene que estar permanentemente el profesional de la medicina atendiendo las necesidades de este servicio, sumado a esto se tiene los servicios de hospitalización y consulta externa, que de igual forma requieren de un galeno que supla las necesidades que de la prestación de estos se derivan.

Que conforme a la certificación expedida por la persona encargada del recurso humano de la E.S.E, el personal asistencial de planta existente es insuficiente para atender de manera continua los diversos servicios habilitados en especial el de urgencia que no puede sufrir interrupción alguna, así como el de hospitalización y observación, y el de asistencia en sala consulta externa como prevención y mantenimiento, por consiguiente, es conveniente contratar los servicios médicos con profesionales idóneos y capacitados.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

## FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural (médico) o jurídica que suministre un profesional en medicina con experiencia y conocimiento en atención hospitalaria; para lo cual deberá acreditar la formación profesional y acreditar experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar, de conformidad con los requisitos de estudio y experiencia requerido en el presente estudio previo.

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.<br><br>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:<br><br>*"**Artículo 25. Contratación directa:** A este proceso de selección se acudirá cuando la cuantía del contrato sea igual o superior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. (...)*<br><br>*También se contratará acudiendo a este proceso de selección, en los siguientes eventos:*<br><br>1. ***Por razón del objeto de los contratos:** En los siguientes eventos: **a.** Mutuo; **b.** **Prestación de servicios profesionales** o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas por las calidades especiales del contratista (...)".*<br><br>De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa. |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIA, CONSULTA EXTERNA Y PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE MANERA ÉTICA Y CONFORME A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS VIGENTES. |
| **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR** | 1. **Requisitos de estudio y experiencia mínima**<br><br>**Estudios:** Médico General<br>**Experiencia:** Dos (02) años de experiencia profesional.<br>**Certificaciones:**<br>• Certificado en soporte vital avanzado<br>• Certificado en atención a victimas de violencia sexual<br>• Certificado en atención prehospitalaria<br>• Certificado en consejería de pruebas VIH<br>• Certificado en AIEPI clínico<br>• Certificado en atención y registro de discapacidad<br>• Certificado en seguridad del paciente<br>• Certificado en atención a víctimas con agentes químicos<br>• Certificado en manejo de pruebas POCT<br>• Certificado en cuidado de donante<br>• Certificado en gestión del duelo |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

- Certificado en humanización de servicios de salud

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

| PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|
| Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad. | Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad. |
| Formato Único de Hoja de Vida | Formato Único de Hoja de Vida |
| Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía | Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica) |
| Verificar la definición de la situación militar del oferente **cuando se trate de varón menor de 50 años**, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. | Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal. |
| Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado. | Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado. |
| Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. **Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.** | Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal. |
| Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual. | Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos **cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica** (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto). |
| Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada. | Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida |
| Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida | Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta. |
| Fotocopia legible de la tarjeta profesional (**en los casos en que se requiera**). | Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.** |
| Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera) | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | |
|---|---|---|
| | | de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente**. No mayor a tres (03) meses. |
| | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses. | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses. |
| | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses. | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente). |
| | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses. | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses. |
| | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses. | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente). |
| | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM | Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del oferente). |
| | Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. | Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal. |
| | Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión) | Certificación Bancaria o Autorización de Giro |
| | Paz y Salvo Municipal | Declaración juramentada de bienes y rentas. |
| | Certificación Bancaria o Autorización de Giro | |
| | Declaración juramentada de bienes y rentas. | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. **3.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **4.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **5.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **6.** Guardar absoluta reserva de | |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **7.** Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. **8.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **9.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Apoyar las tareas de construcción de la Política IAMI y AIEPI que ejecuta LA E.S.E., para su implementación durante el plazo de ejecución, la cual deberá también acompañar; **2.** Prestar servicios de consulta médica externa, en actividades de promoción y mantenimiento (institucional y domiciliaria) así como en el área de urgencias a los usuarios de LA E.S.E., según cronograma de actividades concertado y acordado entre las partes; 3. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución, utilizando correctamente los equipos y elementos de protección personal. **4.** ejecución de la propuesta según necesidades del servicio, garantizando la continuidad y oportunidad en el mismo. **5.** Prestar apoyo en el transporte asistencial, atención pre hospitalaria y soporte vital básico y avanzado en las gestiones asistenciales que de esta naturaleza adelanta la entidad. **6.** diligenciar de manera óptima la historia clínica, contribuir al cumplimiento de metas óptimo en las rutas de promoción y mantenimiento de la salud, ejecutando a tal efecto las siguientes actividades: **a.** Canalizar los pacientes hacia los diversos programas de promoción y mantenimiento de la salud y programas especiales desarrollados por la institución; **b.** Garantizar la atención integral de las acciones de Detección Temprana y Protección Específica según género y ciclo vital de los usuarios **c.** Realizar adherencia a las guías de práctica clínica y normas técnicas, según lo establecido en la resolución 3280 de 2018, normas complementarias y/o modificatorias, **d.** ejercer de manera diligente y cuidadosa su ejercicio profesional mediante registros clínicos con calidad, **e.** Suministrar con oportunidad y calidad la información requerida por la institución y entes de control; **f.** Asesorar la realización de los comités institucionales; **7.** Diligenciar correctamente las diferentes plantillas de historias clínicas, tanto asistenciales como de promoción y mantenimiento de la salud, urgencias y de programas especiales, formularios y formatos que componen la cuenta de prestación de servicios definidos en la Resolución No. 2335 de 2023 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social; **8.** Realizar de entre los usuarios de los servicios de LA E.S.E., la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel para diagnóstico de tuberculosis y lepra diligenciando los respectivos registros; **9.** Notificar al SIVIGILA las patologías de notificación obligatoria, diligenciando adecuadamente las fichas respectivas; **10.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz, ejecutando adecuadamente la prestación prometida, so pena de responder frente a LA E.S.E con cuando el acto médico sea glosado por razón de su falta de pertinencia médica, evento en el cual se descontará el monto respectivo de la remuneración pactada a su favor; **11.** Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los elementos, materiales, equipos y en general los bienes confiados en virtud de la ejecución del contrato; **12.** Dar aplicación al proceso de referencia y contra referencia, cuando el diagnóstico del usuario así lo amerite y/o se precise de aplicar el mismo procedimiento para las ayudas diagnósticas. **13.** Cumplir con los protocolos establecidos para el equipo de salud que operativiza el sistema de Referencia y Contra referencia, protocolo de remisión de pacientes. **14.** Formular medicamentos contemplados en el POS y en forma genérica a todos los pacientes exceptuando aquellos casos en que por criterio profesional amerite la formulación de medicamentos contemplados en el no POS debidamente sustentados, diligenciar el formato para solicitud de medicamentos no POS. **15.** Asistir al llamado de disponibilidad por congestión del servicio de urgencias, activación del plan hospitalario de emergencias, activación del código azul y activación del código rojo. **16.** Cumplir estrictamente |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | las normas de Bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios. **17.** Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales, reglamentos y procedimientos MECI de la Institución que tengan relación con su actividad. **18.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por LA E.S.E. |
| OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD | Son obligaciones de la E.S.E.: **1.** Proveer a la CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en la E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad de recursos de la entidad; **3.**Conferir los poderes y las autorizaciones que requiera LA CONTRATISTA y autorizar su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con LA CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. |
| DURACIÓN | El plazo de ejecución del presente contrato será de UN **(01) MES** o hasta cuando la disponibilidad presupuestal sea agotada previa firma de la respectiva acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | **SIETE MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($7.952.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTO.** |
| TARIFAS | El contrato se regirá bajo la modalidad de evento para lo cual se pactan las siguientes tarifas: hora consulta externa **TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.000) M/CTE**, garantizando el estándar mínimo de 20 minutos por paciente, hora consulta urgencia **TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.000) M/CTE,** hora disponibilidad urgencias **OCHO MIL PESOS ($8.000) M/CTE.** |
| JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así: |

| No. Contrato | Objeto | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|
| 012-2023 | El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como médico general, en forma autónoma e independiente por parte del **CONTRATISTA** y a favor de LA E.S.E., conforme a los estudios previos y oferta de servicios | 04 MESES | $25.055.568 |
| 090-2022 | El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios como médico general, en forma autónoma e independiente por parte del **CONTRATISTA** y a favor de LA E.S.E. para el desarrollo relacionadas con esa área del conocimiento con énfasis en transporte asistencial, atención pre hospitalaria y soporte vital básico y avanzado en las gestiones asistenciales que de ésta naturaleza adelanta la entidad y la ejecución de actividades de promoción y mantenimiento de la salud y apoyo a actividades de coordinación médica. | 03 MESES | $17.694.240 |
| 008-2024 | Prestar los servicios profesionales como médico general en el servicio de urgencia, consulta externa y promoción y mantenimiento en la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García de manera ética y conforme a los protocolos médicos vigentes, de conformidad con la propuesta | 04 MESES | $29.376.000 |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | presentada para tal fin.<br><br>En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, así: El valor pactado será cancelado en UN (01) PAGO mensual según cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA respetando las tarifas pactadas y garantizando el estándar mínimo de 20 minutos por paciente en consulta externa, previa radicación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, planillas de pago por concepto de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), informe de gestión, informe de cumplimiento de actividades expedido por el Supervisor, RUT, fotocopia de cédula de ciudadanía del contratista, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila. |
| **SUPERVISIÓN** | Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue. |

## ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

| No. | DESCRIPCIÓN | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos. |
| 2 | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato | Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo. |

| IDENTIFICACIÓN GENÉRICA | | | |
|---|---|---|---|
| | **No.** | 1 | 2 |
| | **Clase** | Específico | Específico |
| | **Fuente** | Externo | Interno |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Etapa** | Ejecución | Ejecución |
| | **Tipo** | Económico | Operacional |
| **DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN** | **Descripción** | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | **Consecuencia de su ocurrencia** | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad a satisfacer |
| | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| **RESPONSABLE** | | Contratista | Entidad contratante – Contratista |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR** | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| **IMPACTO LUEGO DE TRATARLE** | **Probabilidad** | Improbable | Raro |
| | **Impacto** | Menor | Menor |
| | **Valoración** | 4 | 3 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo |
| **SEGUIMIENTO** | **¿Afecta la ejecución contractual?** | Si | Si |
| | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de liquidación del contrato | |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

## GARANTIAS

| CLASE DE GARANTÍA | Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin | | | |
|---|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **SI** | **NO** |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | 100% del valor del anticipo | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago anticipado** | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | | X |
| **Cumplimiento** | No menos del 10% del valor del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** | No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su | | X |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | lugar | perfeccionamiento | | |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras | | X |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | No menor del 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Calidad del servicio** | No menos del 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | No inferior a 600 SMLMV al momento de expedición de la póliza | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | X | |
| El plazo para constituir la garantía es dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del contrato, la constitución de la misma no es requisito para dar inicio del contrato, pero se requiere de la misma. | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | |

Yaguará (H), primero (01) de marzo de 2025.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente E.S.E.